



Departamento de Educación,  
Ciencia y Universidades

**Resolución del Director General de Personal por la que se publican los listados definitivos de personas admitidas y excluidas al procedimiento, convocado por Resolución de 14 de noviembre de 2025 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 233, de 2 de diciembre de 2025), por el que se habilita para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón a aspirantes con titulaciones procedentes de sistemas educativos extranjeros, equivalentes u homologadas por el Ministerio competente en materia de titulaciones universitarias.**

La Resolución de 14 de noviembre de 2025, por la que se convoca la regulación del procedimiento por el que se habilita para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón a aspirantes con titulaciones procedentes de sistemas educativos extranjeros, equivalentes y homologadas por el Ministerio competente en materia de titulaciones universitarias, prevé en su base octava que, una vez finalizadas las alegaciones formuladas a los listados provisionales, la Dirección General de Personal, dictará Resolución por la que se aprueban las listados definitivos de personas admitidas y excluidas, al citado procedimiento, con indicación expresa de sus causas.

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección General de Personal en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, y conforme a la estructura aprobada por el Decreto de 3 de mayo de 2026 del Presidente del Gobierno de Aragón y por el Decreto 27/2026, de 4 de mayo del Gobierno de Aragón ha resuelto:

**Primero.-** Publicar el listado definitivo de personas admitidas al procedimiento que se publica como anexo I de la presente Resolución. Figurar en el listado definitivo de personas admitidas no supone, en ningún caso, la habilitación para la/s especialidad/es solicitada/s. La habilitación para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en las especialidades correspondientes será, en su caso, objeto de valoración posterior por parte de la Comisión de Valoración convocada al efecto, que estimará o desestimará dicha habilitación.

**Segundo.-** Publicar el listado definitivo de personas excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión, que se publica como anexo II de la presente Resolución.



Departamento de Educación,  
Ciencia y Universidades

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades presentándose electrónicamente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A fecha de la firma electrónica

Director General de Personal

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA